



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2019-MDP-ALC

Paracas, 09 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 078-2019-OREC-SGSSF/MDP, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, referente a la celebración del matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20, numeral 16, de este mismo dispositivo señala que es atribución del Alcalde, entre otros, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, acorde con lo indicado en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores **ALFREDO EDWIN MEJIA ARTEAGA**, identificado con DNI N° 45244573 y doña **ELIANA KARINA APAHUASCO PINEDA** identificada con DNI N° 45648068, con fecha 22 de noviembre de 2019, presentan el Expediente N° 1568-2019-SGGD, para contraer matrimonio el día 21 de diciembre de 2019, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, solicitan: **SE DECLARE LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES, AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL SIN OPOSICIÓN ALGUNA;**

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la carpeta matrimonial y, **DECLARAR** la capacidad de los contrayentes: **ALFREDO EDWIN MEJIA ARTEAGA**, identificado con DNI N° 45244573 y doña **ELIANA KARINA APAHUASCO PINEDA** identificada con DNI N° 45648068, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores: **ALFREDO EDWIN MEJIA ARTEAGA**, identificado con DNI N° 45244573 y doña **ELIANA KARINA APAHUASCO PINEDA** identificada con DNI N° 45648068, a realizarse el día **sábado 21 de diciembre de 2019.**

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, el archivamiento y custodia, del original de la presente carpeta matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA